

SOL MELIA S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

El día 2 de junio de 2009 se ha celebrado la Junta Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Sol Meliá S.A. , en la que se han aprobado por mayoría de los accionistas presentes o representados, la totalidad de los acuerdos del Orden del Día y entre otros, las cuentas anuales e informe de gestión de la compañía y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, así como una distribución de un dividendo neto de 0,051 € por acción.

A esta Junta han asistido 480 accionistas, de los cuales 16 lo han hecho personalmente y 464 representados y que, en conjunto, son titulares de 156.514.319 acciones de la compañía, representativas del 84,705% de su capital, formado íntegramente por acciones con derecho a voto.

Resumidamente, la Junta Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Sol Meliá S.A. ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de SOL MELIÁ, S.A. y las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2008, verificadas por el auditor de cuentas de la Compañía, ERNST & YOUNG, S.L.

2.- En cuanto a las Cuentas Individuales se desprende un resultado negativo de VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.169.802,68 €) que se aplicará a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Destinar la cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL EUROS (11.520.000 €) a reparto de dividendos, con cargo a reservas voluntarias de libre disposición de la Sociedad.

Acordar la distribución de un dividendo neto de 0,051 € por acción que se hará efectivo el día 01 de Julio de 2009, actuando como entidad pagadora la que designe el Consejo de Administración de la Compañía, siguiendo las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear").

La percepción del importe mencionado anteriormente será exigible por las personas que aparezcan legitimadas en dicha fecha, de acuerdo con los Registros Contables de Iberclear y sus Entidades Participantes.

3.- Aprobar, sin reservas de clase alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2008.

4.- Nombrar a la firma auditora PriceWaterhouseCoopers S.L. como auditor externo, para la verificación de las cuentas anuales e informe de gestión de SOL MELIÁ S.A. y de su grupo consolidado de sociedades por un período de cinco años.

5.- Autorizar al Consejo de Administración de la Compañía para acordar la ampliación de capital de la Sociedad hasta un importe máximo de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (18.477.677,- Euros). La ampliación de capital que, en su caso, se acuerde, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco años a contar desde el día 2 de junio de 2009.

El acuerdo recoge las condiciones en las que podrá llevarse a cabo dicha ampliación.

6.- Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para acordar la emisión de valores de renta fija, convertibles y/o canjeables, de conformidad con las condiciones que se detallan en el acuerdo. Dicha autorización se concede por un período de cinco años, dejando sin efecto la autorización para emitir obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad conferida al Consejo de Administración en la Junta General de Accionistas de fecha 3 de junio de 2008.

7.- Autorizar al Consejo de Administración para adquirir y enajenar acciones propias de la Sociedad mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago, o cualquiera otra de las modalidades permitidas por la Ley, hasta el límite por ésta permitido, por un precio que no podrá ser inferior a un Euro, ni superior a treinta Euros, y por un plazo de dieciocho meses a contar desde el día 2 de junio de 2009.

8.- Ratificar el nombramiento de Doña Amparo Moraleda Martínez como Consejero Externo Independiente del Consejo de Administración de SOL MELIÁ S.A., efectuado por cooptación en la sesión del Consejo de Administración de Sol Meliá de fecha 10 de febrero de 2009, atendiendo a la vacante producida por la renuncia de D. José Joaquín Puig de la Bellacasa.

9.- Ratificar el nombramiento de Don Juan Arena de la Mora como Consejero Externo Independiente del Consejo de Administración de SOL MELIÁ S.A., efectuado por cooptación en la sesión del Consejo de Administración de Sol Meliá de fecha 31 de marzo de 2009, atendiendo a la vacante producida por la renuncia de AILEMLOS.

10.- Aprobar íntegramente y sin reservas de clase alguna el Balance de Fusión de SOL MELIA S.A., siendo éste el cerrado a 31 de diciembre de 2008, verificado por el auditor de cuentas de la Compañía, ERNST & YOUNG, S.L.

11.- Aprobar íntegramente y sin reservas de clase alguna el Proyecto de Fusión entre SOL MELIA S.A. como Sociedad Absorbente y por HOTEL BELLVER S.A. (Sociedad Unipersonal), DOCK TELEMARKETING S.A., (Sociedad Unipersonal), PARQUE SAN ANTONIO S.A. (Sociedad Unipersonal), LIFESTAR HOTELES ESPAÑA S.L. (Sociedad Unipersonal), ALCAJAN XXI, S.L. (Sociedad Unipersonal), APARTAMENTOS MADRID NORTE S.L. (Sociedad Unipersonal), CREDIT CONTROL RIESGOS S.L. (Sociedad Unipersonal) ,SOL MELIA TRAVEL S.A. (Sociedad Unipersonal) , y PLAYA SALINAS S.A. (Sociedad Unipersonal), como sociedades absorbidas.

12.- Aprobar íntegramente y sin reservas de clase alguna la Fusión por Absorción de las mencionadas sociedades Absorbidas, por la Absorbente Sol Melia S.A.

13.- Modificar el párrafo 1 del artículo 33º (“Designación de los cargos en el Consejo de Administración”) de los Estatutos Sociales, que, en adelante y con derogación de su anterior redactado, tendrá el tenor literal siguiente:

“ARTÍCULO 33.- Designación de los cargos en el Consejo de Administración

Cargos. El Consejo de Administración designará, de entre su seno, a un Presidente y, si así lo acuerda, a uno o varios Vicepresidentes, cuya función consistirá en sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. En caso de ser varios, dicha sustitución se efectuará por el de mayor edad.

El Consejo de Administración designará a un Secretario y, si así lo acuerda, a uno o varios Vicesecretarios, los cuales, en este último supuesto, serán correlativamente numerados, y cuya función consistirá en sustituir al Secretario y al Vicesecretario anterior en número, en caso de vacante, ausencia o enfermedad. En defecto de los anteriores, el Consejo de Administración designará la persona que haya de ejercer accidentalmente el cargo de Secretario”.

14.- Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Compañía, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Los accionistas podrán consultar el texto íntegro de los acuerdos aprobados en la página web de la sociedad (www.solmelia.com).